ACUERDO NÚMERO 144

"POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA LA CONFORMACIÓN DE UN LISTADO DE PROPUESTAS DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN ELEGIBLES PARA DARLE CONTINUIDAD AL PROGRAMA ESTRATEGIAS PARA LA SOSTENIBILIDAD DE LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN, AÑO 2019"

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA, en uso de sus facultades legales, estatutarias y

CONSIDERANDO QUE:

El Estatuto para la Reglamentación de la Investigación de la Universidad de Córdoba definió en su ***ARTÍCULO 38°*** "*Anualmente se abrirán convocatorias para financiar la ejecución de proyectos de investigación por parte de grupos dentro del programa de sostenimiento y mejoramiento de indicadores de los grupos de investigación.*"

Que el Acuerdo del Consejo Académico 033 de 2016, consagró que se reglamentará anualmente el programa denominado estrategia para la sostenibilidad de los grupos de investigación, el Programa consiste en el otorgamiento de un apoyo financiero a dichos grupos, dirigido a favorecer su continuidad y dinámica investigativa.

Que el Acuerdo del Consejo Académico 033 de 2016, estableció que a partir del año 2016 se destinarán recursos para los Grupos de Investigación de la Universidad de Córdoba que se encuentren clasificados según Colciencias y que sean visibles en la plataforma *ScienTi*.

Que el Consejo Académico en sesión de fecha 20 de noviembre de 2019, decidió aprobar la convocatoria para la conformación de un listado de propuestas de proyectos de investigación elegibles para darle continuidad al programa estrategias para la sostenibilidad de los grupos de investigación, año 2019".

Que en mérito de lo expuesto,

Acuerda:

Artículo Primero: Conformar un listado de propuestas de proyectos de investigación elegibles como parte del Programa: Estrategias para la Sostenibilidad de Grupos de Investigación, año 2019.

Artículo Segundo: Que la distribución de recursos se hará acorde a la clasificación de los Grupos, según la convocatoria de Colciencias N° 833 de 2018, de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN DE LOS GRUPOS	CLASIFICACIÓN AÑO 2018	SMLV	ASIGNACIÓN EN PESOS POR GRUPO	ASIGNACIÓN TOTAL POR CLASIFICACIÓN
A1	5	200	165.623.200	828.116.000
A	11	150	124.217.400	1.366.391.400
B	12	80	66.249.280	794.991.360
C	12	40	33.124.640	397.495.680
RECONOCIDO	1	20	16.562.320	16.562.320
NÚMERO TOTAL DE GRUPOS	41	**VALOR TOTAL CONVOCATORIA**		3.403.556.760
SALARIO MÍNIMO 2019	828.116			

Artículo Tercero: Atendiendo las políticas nacionales de Ciencia, Tecnología e Innovación, además de las necesidades y prioridades del Departamento de Córdoba, las propuestas de proyectos de investigación deben contribuir al fortalecimiento de los siguientes focos estratégicos de desarrollo:

- Agropecuario y agroindustria
- Educación y Ciencias Humanas
- Biodiversidad y medio ambiente
- Gestión del riesgo
- Minero energético
- Turismo
- Salud
- Desarrollo y transformación territorial.

Artículo Cuarto: El tiempo máximo para solicitar la financiación será de seis meses después de publicar los resultados de la evaluación de las propuestas de los proyectos.

Artículo Quinto: La ejecución de los proyectos será de un año y la prórroga máxima de tiempo para la ejecución de los proyectos no puede superar el 25% del tiempo inicial del proyecto.

Artículo Sexto: La presentación de los proyectos debe darse de la siguiente forma:

1. Un (1) ejemplar del proyecto impreso y en medio magnético en archivo PDF en el Formato Único de Proyectos con todos los anexos que se referencien, tales como:
   i. Constancia escrita de aceptación de los coinvestigadores para participar como tales en la ejecución del proyecto.
   ii. Copia impresa de la primera página del CvLac de cada investigador.
2. Los proyectos deberán ser recibidos por los Comités de Investigación de las respectivas Facultades, donde deberán ser avalados y aprobados por el Consejo de Facultad.

3. Los proyectos deben ser remitidos a la Vicerrectoría de Investigación y Extensión mediante oficio remisorio del Consejo de la respectiva Facultad.

4. El Comité Central de Investigación recepciona, evalúa y selecciona en segunda instancia los proyectos de investigación aprobados por los Consejos de Facultad de la Universidad. La evaluación a realizar es de carácter metodológico, económico y de cumplimiento de los requisitos establecidos en los términos de referencia de la convocatoria. Los proyectos preseleccionados por el Comité, posteriormente se enviarán a evaluación por parte de pares evaluadores externos expertos en el tema. El puntaje mínimo de aprobación será de 70 puntos al promediar la calificación de los evaluadores.

5. Serán propuestas de proyectos elegibles, aquellos que en la evaluación por pares externos obtengan un puntaje igual o mayor a 70 puntos.

6. Los proyectos elegibles, podrán ser financiables de acuerdo con la disponibilidad presupuestal. En cualquier caso, una vez obtenida la evaluación de todos los proyectos participantes de la Convocatoria, se priorizará la asignación de recursos de acuerdo con la calificación obtenida, iniciando con el proyecto de mayor puntaje y se continuará la asignación en estricto orden descendente.

7. Para los proyectos financiables, se elaborará el acta de compromiso, se solicitará al ordenador del gasto conceder la disponibilidad presupuestal y la asignación de los recursos para la ejecución.
8. Las propuestas que no cumplan con los requisitos exigidos serán devueltas con oficio aclaratorio a los investigadores principales.

Artículo Séptimo: Los rubros financiables en cada proyecto son:

RUBRO	DEFINICIÓN
Personal	Se refiere a profesionales, investigadores, expertos nacionales e internacionales, estudiantes, operarios o técnicos definidos como participantes en el proyecto (≤50% del valor total del proyecto).
Equipos	La financiación para compra de equipos nuevos deberá estar sustentada en la estricta necesidad de los mismos para el desarrollo de los experimentos dentro de la investigación.
Viajes	Se refiere a los gastos destinados para los desplazamientos del personal debidamente vinculado al proyecto y relacionados con actividades del mismo, diferentes a las salidas de campo, tales como transporte de asesores, asistencia a congresos para presentación de resultados, pasantías de investigación y reuniones del equipo de trabajo.
Salidas de campo	Se aplica a gastos necesarios para el traslado del personal vinculado al proyecto a zonas de realización de muestreos y ejecución de las labores de campo propias de la investigación. Se refiere principalmente a costos de transporte, viáticos o auxilios de alimentación y estadía, compra de combustible, alquiler de vehículos.
Materiales e insumos	Los materiales e insumos se refieren a los distintos elementos que se requieren para el desarrollo de la investigación como reactivos de laboratorios, papelería, materiales de oficina, insumos agropecuarios, entre otros y la compra de materiales de difícil comercialización formal.
Servicios técnicos	Hacen referencia a servicios que se contratan externamente y que no generan derechos de propiedad intelectual, tales como análisis de laboratorios,

	exámenes, traducciones, etc.
Publicaciones y protección intelectual	Se refiere a los costos de edición, publicación y protección de productos de generación de nuevo conocimiento (artículos científicos en revistas indexadas, libros, capítulos de libro, patentes), que presenten los resultados del proyecto y sirvan como estrategia de comunicación y apropiación social del conocimiento.

Cambios de rubro

Los recursos financieros destinados a la ejecución de los proyectos de investigación son dineros de destinación específica, no pudiendo ser empleados en actividades diferentes a las inicialmente aprobadas. Durante el desarrollo del proyecto, el Vicerrector de Investigación y Extensión podrá autorizar cambios de rubro siempre y cuando estos sean debidamente justificados por el líder del proyecto.

Artículo Octavo: Para iniciar la ejecución de los recursos de la fase III del programa estrategias para la sostenibilidad de los grupos año 2019, es condición necesaria, que el grupo de investigación no tenga compromisos pendientes del programa estrategia para la sostenibilidad de los grupos de investigación 2018.

Artículo Noveno: Se aceptará un solo proyecto por grupo o un número de proyectos por grupo cuya sumatoria sea igual al valor asignado de acuerdo con la clasificación del correspondiente grupo.

Artículo Décimo: En el caso de grupos que conformen alianzas estratégicas para participar en esta convocatoria, se podrá presentar un proyecto, para el cual el valor total solicitado será igual a la suma de los valores asignados a cada uno de los grupos que conforman la alianza. La alianza debe presentar un modelo de gobernanza.

Artículo Décimo Primero: Los productos reconocidos como resultados de las actividades del grupo de investigación se clasifican en tres tipos según Colciencias y deben ser de cumplimiento obligatorio para mantener o ascender de categoría, estos son:

- Productos resultados de actividades de generación de nuevo conocimiento
- Productos resultados de actividades de apropiación social del conocimiento.
- Productos de actividades relacionadas con la formación de recurso humano.

Los compromisos de los grupos de la Universidad de Córdoba a quienes se les asignen recursos son:

Grupos A1.

1- Productos resultados de actividades de generación de nuevo conocimiento:
   - Publicar al menos 1 artículo, capítulo o libro de investigación en A1 (Q1=ISI - Scopus).
   - Publicar al menos 1 artículo, capítulo o libro de investigación, en coautoría internacional.

2- Productos resultados de actividades de apropiación social del conocimiento.
   - Presentar 2 trabajos de investigación en evento nacional o internacional.
   - Informe parcial y final del proyecto de investigación

3- Productos de actividades relacionadas con la formación de recurso humano.
   - Dirigir una tesis de Doctorado y/o al menos 2 trabajos de grado de Maestría.
   - Al menos 2 integrantes del grupo deben apoyar cursos básicos o electivos en programas de Doctorado y/o Maestría.
   - Tener al menos 1 profesor senior o 2 asociados.

Grupos A.

1- Productos resultados de actividades de generación de nuevo conocimiento:
   - Publicar al menos 1 artículo, capítulo o libro de investigación en A2 (Q2= ISI - Scopus).
   - Publicar al menos 1 artículo, capítulo o libro de investigación, en coautoría internacional.

2- Productos resultados de actividades de apropiación social del conocimiento.
   - Presentar al menos 2 trabajos de investigación en evento nacional o internacional.
   - Informe parcial y final del proyecto de investigación

3- Productos de actividades relacionadas con la formación de recurso humano.
   - Dirigir una tesis de Doctorado y/o al menos 2 trabajos de grado de Maestría.
   - Al menos 2 integrantes del grupo deben apoyar cursos básicos o electivos en programas de Doctorado y/o Maestría.
   - Tener al menos 1 profesor senior o 1 asociado.

Grupo B.

1- Productos resultados de actividades de generación de nuevo conocimiento:
   - Publicar al menos 1 artículo, capítulo o libro de investigación en B (Q3=ISI-Scopus).
2- Productos resultados de actividades de apropiación social del conocimiento.
   - Presentar al menos 2 trabajos de investigación en evento nacional o internacional.
   - Informe parcial y final del proyecto de investigación
3- Productos de actividades relacionadas con la formación de recurso humano.
   - Dirigir al menos 1 trabajo de grado de Maestría.
   - Dirigir al menos 2 trabajos de grado de programas de pregrado o de especialización.
   - Tener al menos 2 profesores en categoría de asociado

Grupo C.

1- Productos resultados de actividades de generación de nuevo conocimiento:
   - Publicar al menos 1 artículo, capítulo o libro de investigación en C (Q4=ISI-Scopus).
2- Productos resultados de actividades de apropiación social del conocimiento.
   - Presentar al menos 1 trabajo de investigación en evento nacional o internacional.
   - Informe parcial y final del proyecto de investigación

3- Productos de actividades relacionadas con la formación de recurso humano.
   - Dirigir al menos 2 trabajos de grado de pregrado o de especialización.
   - Dirigir al menos 1 trabajo de grado de maestría
   - Tener al menos un profesor Junior, asociado o senior.

Grupo Reconocido.

1- Productos resultados de actividades de generación de nuevo conocimiento:
   - Publicar al menos 1 artículo, capítulo o libro de investigación en C (Q4=ISI-Scopus).
2- Productos resultados de actividades de apropiación social del conocimiento.
   - Presentar al menos 1 trabajo de investigación en evento nacional.
   - Informe final del proyecto de investigación
   - Dirigir al menos 2 trabajos de grado de pregrado.

Artículo Décimo Segundo: Cronograma

PROCESO	FECHA
Apertura de la convocatoria	26 de noviembre de 2019
Recepción de propuestas por los Comités de las Facultades	Hasta el 31 de Enero de 2020
Discusión y aprobación en las Facultades	Hasta el 14 de febrero de 2020
Recepción de propuestas en el CCI	Hasta el 21 de febrero de 2020
Evaluación por pares	Hasta el 10 de abril de 2020
Publicación de resultados de propuestas de proyectos elegibles	17 de abril de 2020

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Montería, a los 20 días del mes de noviembre de 2019.

OSCAR ARISMENDY MARTÍNEZ
Presidente (E)

CELY FIGUEROA BANDA
Secretaria General